

“Las políticas Estatales hacia los Pueblos indígenas y las prácticas de normalización durante el primer peronismo Perspectivas de análisis desde un es.

D\Addario Luciano Martín.

Cita:

D\Addario Luciano Martín (2013). *“Las políticas Estatales hacia los Pueblos indígenas y las prácticas de normalización durante el primer peronismo Perspectivas de análisis desde un es. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/513>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 38.

Título de la Mesa Temática: Políticas indígenas, articulaciones estatales y subjetividades en el Cono Sur: siglos XIX a XXI.

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Escolar, Diego y Lenton, Diana.

TÍTULO DE LA PONENCIA

“Las políticas Estatales hacia los Pueblos indígenas y las prácticas de normalización durante el primer peronismo. Perspectivas de análisis desde un estado de la cuestión”.

D'Addario, Luciano Martín

Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

lucianomdaddario@gmail.com

Introducción

El objetivo del presente trabajo es dar cuenta, desde un estado de la cuestión, principales ejes y características de las políticas estatales llevadas a cabo por el primer peronismo hacia los pueblos indígenas y de exponer algunas cuestiones centrales para su análisis.

La incorporación de esos “otros internos” a la comunidad nacional por parte del peronismo apuntó a integrarlos desde una perspectiva asimilacionista, en el marco del conjunto de medidas sociales, políticas y económicas que apuntaron hacia el conjunto de las clases subalternas. En tal sentido, el énfasis puesto en el borramiento de las diferencias al interior del colectivo nacional y los lineamientos generales de la política indígena por parte de la nueva configuración estatal, serán abordados desde una perspectiva ligada a un problema a resolverse en el marco de la justicia social.

La sanción del Estatuto del Peón Rural en 1944 y su impacto en las condiciones de trabajo de los trabajadores rurales e indígenas o las distintas normativas y la creación de distintos organismos estatales llevadas a cabo entre 1943 y 1946 y sobre todo durante el período 1946-1955, pueden orientarnos hacia el análisis de los objetivos estatales respecto de la “cuestión indígena”.

En tal sentido, planteamos que la ampliación del colectivo nacional y la incorporación de los indígenas se produjo en el marco de la subsunción de estos dentro de la categoría “pueblo” (como receptor de la expansión del bienestar y como sujeto delimitado –a partir de ciertos criterios- que debe ser protegido por la acción del estado) y que esta tuvo lugar a partir de ciertas prácticas de normalización y excepción que incluyeron también el ejercicio de acciones represivas estatales (donde aparece como ejemplo paradigmático la masacre de La Bomba, en el paraje Las Lomitas, Formosa). Prácticas de normalización entendidas según Foucault, como un control “alrededor de la norma”, y excepción entendida como “nexo entre la violencia y el derecho” o “la forma legal de aquello que no puede tener forma legal”¹.

¹ El concepto de prácticas de normalización es tomado de Foucault, Michel, (2007). *Nacimiento de la Biopolítica*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires. La excepción es considerada a partir del trabajo de Agamben, Giorgio, (1998). *Estado de Excepción*, AH Editora, pág. 24.

La “normalización” en los estudios del peronismo y el análisis de la incorporación indígena en el contexto de la expansión de la ciudadanía

Si bien hay un consenso sobre la capacidad que el peronismo tuvo para interpelar y representar a los sectores populares y sus intereses y el lugar preponderante que este asumió como eje articulador de las demandas sociales, muchas veces los estudios sobre cuestiones referidas al período no han dado cuenta de la heterogeneidad y complejidad que tuvieron algunas de sus políticas llevadas a cabo ni de las problemáticas derivadas de ellas, en definitiva, se ha tendido a analizar al primer peronismo como un hecho monolítico, homogéneo, compacto, sin posibilidad de reflexionar sobre matices y complejidades como por ejemplo las características que tuvo la política hacia los pueblos indígenas.

En sus comienzos, el “quiebre cultural” que significó el peronismo fue caracterizado – en el contexto de la historia nacional-, como un signo anómalo dentro de la sociedad, para luego ser incorporado como acontecimiento dentro de un período de mayor duración, donde los rasgos de “ruptura” que lo distinguen pero también algunos elementos de “continuidad” se inscriben en procesos iniciados anteriormente (en particular a partir de la década del '30). En tal sentido, desde distintos ámbitos académicos se ha ido construyendo –luego de las experiencias de radicalización social y política de los años '60 y '70 y con la renovación historiográfica que ha tenido lugar luego de la dictadura- una normalización sobre los estudios del primer peronismo, es decir, la imposición de una norma de construcción de los relatos históricos relativos al mismo. Este giro explicativo implicó una estandarización subjetiva que sirvió, para dejar atrás relatos de las décadas anteriormente citadas y establecer nuevas perspectivas historiográficas que se inscriben en una línea de interpretación que busca alejarse de tomas de postura política.

Este modelo normativizador aparece en distintos trabajos académicos que tienen la intención de explicar -en el contexto de ampliación de la ciudadanía operada durante el primer peronismo- diferentes aspectos y alcances de lo que Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza denominaron "La democratización del bienestar" y que incluyó un análisis sobre la ampliación de derechos sociales tales como el acceso a la salud, la vivienda, el mundo del trabajo o por ejemplo la familia, el ocio y la sociabilidad, la cultura o la política carcelaria.

Es este trabajo de "alta divulgación" aparece como central en la normalización de los estudios sobre el primer peronismo, puesto que resume el aparato crítico-legitimador de muchos de los textos posteriormente editados, de tal modo que daría la impresión de que ha sido concebido como una cláusula de lectura, como un buen punto para anclar el sobreentendido, la referencia contextual de todo trabajo de investigación sobre el primer peronismo². En líneas generales puede afirmarse que las ideas y perspectivas de análisis que dicho artículo plantea sobre el período '43-55, de alguna manera ordenan los trabajos de investigación sobre diversos aspectos que analizan el proceso de ampliación de la ciudadanía, pero que obtura la posibilidad de dar cuenta de las características que tuvo la incorporación indígena durante el periodo peronista, ni del tipo de relaciones que instituyó el estado con esos "otros internos".

Las políticas estatales durante el primer peronismo y la resolución de la "Cuestión Indígena". Algunas cuestiones para la reflexión

Las décadas del '40 y '50 marcan la emergencia de diversos movimientos populistas en América Latina y es una etapa signada también por el *indigenismo* (que si bien emerge en la primera década del siglo XX), que, como movimiento cultural y político proponía la denuncia de la opresión indígena, la búsqueda de distintas alternativas políticas para poder superar la situación de pobreza y marginación de los indígenas por medio de su incorporación (en una perspectiva asimilacionista) a las sociedades latinoamericanas, y derivado de esta última cuestión, el reconocimiento del mestizaje para afirmar una identidad compleja, distinta a la cultura occidental europea³.

En ese contexto, se da la irrupción del peronismo en la década del '40, que posibilitó –a partir de la instauración de la justicia social- el ascenso de sectores sociales históricamente postergados y produjo nuevos canales de participación y expresión de sectores subalternos en la vida política nacional.

En el marco que ello implicó, las políticas indigenistas llevadas a cabo a partir de 1943 y fundamentalmente durante el periodo 1946-1955 apuntaron a compatibilizar las

²Seguimos aquí lo planteado por Omar Acha y Nicolás Quiroga (2012), *El hecho maldito. Conversaciones por otra historia del peronismo*, Rosario, Prohistoria, págs. 19-49. Respecto del trabajo que los autores plantean como el modelo historiográfico normativizador se trata de Torre, Juan Carlos y Pastoriza, Elisa. (2002). "La democratización del bienestar", en J. C. Torre (Director.), *Los años peronistas (1943-1955)*, en *Nueva Historia Argentina*, volumen 8, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 257-312.

³ Retomamos aquí a José Bengoa (2000), *La emergencia indígena en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile, Cap. 2 "El Indigenismo", págs. 199-201.

nuevas relaciones que se instituyen entre el Estado y la “sociedad civil” bajo la categoría de “pueblo”. Aquellas, si bien contradictorias y en línea con el desarrollo de medidas que apuntaban hacia el conjunto de las clases subalternas, generaron (en algunas regiones) algunos avances sociales y políticos para las pueblos indígenas, aunque siempre en un marco de prácticas de normalización, es decir como un control “alrededor de la norma”⁴ que en este caso estaría dada por el discurso hegemónico estatal que intentó crear –como afirmamos anteriormente- una homogeneidad hacia el interior del “pueblo”, eliminando las diferencias al interior de la nación. Esa expansión de la “norma” general para incluir poblaciones (redefinidas y condicionadas previamente a cumplir estándares mínimos de integración, como refleja el caso de los indígenas que viven en zonas fronterizas que se sitúan en un “peligroso” borde que linda con la extranjería) da cuenta de la necesidad estatal de intervenir en la composición étnica de la nación.

Desde diferentes trabajos académicos, de múltiples disciplinas, se ha hecho referencia a la resolución por parte del peronismo de la “cuestión indígena”, citando algunos episodios han dejado una huella profunda en las políticas indigenistas llevadas a cabo en Argentina. En cuanto a las primeras políticas que se llevan a cabo desde 1943 (que mencionaremos brevemente) se encuentran el decreto N° 10.063 que reglamentó la ley 12.636 de creación del Consejo Agrario Nacional (CAN) -instituido en 1940-, que estableció a este organismo como encargado de la extensión de “documentación de estado civil” a quienes carecieran de ella para resolver en forma permanente el problema de los indígenas, además de estudiarse medidas a tomarse con los colonos indígenas de acuerdo a los métodos y costumbres en la explotación de la tierra de las distintas “tribus”. A su vez también se establecía la imposibilidad de venta de tierras sin el consentimiento del Consejo, la delineación de cuestiones técnicas y la creación de escuelas agrícolas. Estas medidas para terminar con “el problema indígena” se realizarían en base a un apropiado marco que al tener en cuenta las características indígenas de cada región, garantizaría la paulatina incorporación a la “vida civilizada”⁵.

⁴ Retomamos aquí el planteo de Foucault (citado anteriormente) respecto del ejercicio del poder por parte de los Estados modernos a partir de la disciplina y la biopolítica. Estos dos ejes, conforman el biopoder, esto es la regulación normativa de la vida biológica de los individuos. La norma y la normalización regulan las vidas de individuos y poblaciones, convertidas luego en sociedades de normalización. La biopolítica será una dimensión que estará presente en todos los poderes modernos y adoptará diversas formas que estarán sujetas a la concepción ideológica de los estados y sus regímenes políticos. La biopolítica incluye una multiplicidad de cuestiones como por ejemplo la regulación de la inmigración o las políticas poblacionales, como en el caso que analizamos aquí.

⁵ Lenton, Diana (2005), “Aboriginalidad, memoria y lucha: el Malón de la Paz y la génesis de las organizaciones de militancia indígena en Argentina”. En *VI Congreso Internacional de Etnohistoria*,

También debemos citar el decreto N° 15.074 del 27/11/1943 del presidente Ramírez, que crea la Secretaría de Trabajo y Previsión e incorpora a la misma la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. A su vez, para el período 43'-46', se dictan algunos pocos decretos del Poder Ejecutivo que intentaron regular tareas de organismos específicos de política indígena, complementadas por declaraciones de objetivos que se situaban en torno de la necesidad de adecuación de las relaciones entre el Estado y los indígenas a la normativa general que regía para el resto de los ciudadanos⁶.

De igual manera, se crearon una serie de oficinas públicas para atender reclamos por parte de los indígenas, enmarcadas en un criterio asistencialista y que implicaban una serie de principios valorativos de igualdad y justicia social ante la nación.

En 1944, se sancionó el Estatuto del Peón Rural (decreto-ley 28.160/44, ley 12.921) que significó –entre otras cuestiones- la reglamentación de las condiciones del trabajo rural en todo el país, la retribución, las normas de desenvolvimiento, las condiciones de higiene, alojamiento y descanso y demás consideraciones, cuya aplicación se hará efectiva en tareas que utilicen trabajadores rurales. Dicha norma supuso una mejora de las condiciones de trabajo en el campo, que incluyó a los trabajadores indígenas, aunque en un principio su sanción no incluyó a los trabajadores temporarios (condición de una parte importante de los jornaleros de condición indígena), que fueron incluidos posteriormente con la ley 13020 de 1947.

Este último aspecto es observado en algunas regiones del sur argentino por ejemplo, como un hecho que puso fin a una larga etapa de relaciones de explotación laboral y contribuyó a la construcción de una nueva definición de pueblo como clase trabajadora –que incluirá al indígena- y procurará una homogeneización de los habitantes del territorio nacional⁷.

En el plano simbólico, por decreto (el 7559 del 09/04/45) se instituye el Día del Indio, que trata de establecer una alianza con los enfoques *indigenistas* que marcaban la etapa (cuyos ejes hemos descrito –de forma muy sintética- unas líneas más arriba)

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pág. 12.

⁶ En líneas generales seguimos a Lenton, Diana, (2005), *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)*, Tesis de Doctorado. págs. 366-448.

⁷ Esta cuestión se desarrolla de manera más amplia en el trabajo de Delrio, Walter, (2005), *Mecanismos de tribalización en la Patagonia. Desde la gran crisis al primer gobierno peronista*. Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria, 13:209-242. Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Buenos Aires, pág. 15.

A partir de 1946, con el decreto N° 1594 del 17/1/1946 firmado por Edelmiro Farrell, se crea la “Dirección de Protección del Aborigen”, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, a su vez dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para reemplazar a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, para atender las necesidades estatales de intervención en la composición étnica de la nación y las formas de representar y construir una identidad nacional colectiva⁸.

En cuanto a las políticas estatales llevadas a cabo por Perón como presidente de la Nación, el decreto N° 2896 del 4/2/1949 crea la Dirección Nacional de Migraciones y pone a su cargo a la Dirección de Protección del Aborigen de forma conjunta con el Instituto Étnico Nacional, organismo creado para la realización de estudios etnológicos. Este organismo, dependiente del Ministerio del Interior, fue establecido a partir de los decretos 9435 del 29/5/46 y el 4703 del 25/7/46, para reemplazar a la Oficina Etnográfica Nacional. Las políticas poblacionales del peronismo serían entonces encaradas por el Instituto Étnico Nacional –entre cuyas principales preocupaciones, según Axel Lazzari, se encontraban los aspectos que obstaculizaban la “aculturación” de la población indígena en el “pueblo”, y la preocupación centrada en la selección de la población inmigrante y la conformación de la población nativa (esta cuestión puede observarse por ejemplo en la sección Problemas Raciales⁹). En carácter de organismo asesor de la anteriormente citada Dirección de Protección del Aborigen, el Instituto publicó cuatro artículos sobre la cuestión indígena donde se refleja la concepción del sujeto indígena como un individuo que requiere no solo la nacionalidad argentina, sino también protección y civilización por parte del Estado. Así, el indígena vivo es visto como reserva de trabajo que será administrada de acuerdo a su diferencia cultural y/o racial¹⁰. Las políticas poblacionales serán de vital importancia para el poder ejecutivo, y denotan –en intenciones y discursos- un mayor énfasis puesto en la biopolítica como

⁸ Hacen referencia al tema, además de Lazzari 1996 –algunos en mayor medida que otros-: Constanzó 1946; Martínez Sarasola, 1992; Ajón, 1995; Lenton 1999; Lazzari 2002; Lenton 2005; Escolar, 2007; Gordillo y Hirsch 2010 y González 2011.

⁹ Lazzari, (2004), “Antropología en el Estado, Instituto Étnico Nacional”, En: Neiburg, Federico y Mariano Plotkin (Compiladores): *Intelectuales y expertos, la constitución del conocimiento social en Argentina*. Paidós, Buenos Aires, págs. 205-206. En dicho trabajo Lazzari desarrolla los propósitos de esta sección, que, entre otras cuestiones, se propuso por ejemplo, estudiar los “asuntos vinculados a la raza y la nacionalidad en cuanto se relaciona con la elevación física, intelectual y moral del tipo nativo argentino y la asimilación del inmigrante”, también se han elaborado trabajos sobre el aporte indígena a la formación racial o “el problema racial en la Argentina. Esta repartición estatal también se encargaba de elaborar los lineamientos para las políticas de mejoramiento físico y moral de la población y asesoraba también a otras reparticiones por ejemplo aquella encargada de la colonización, la planificación regional o el servicio militar.

¹⁰ Ídem, pág. 217.

dispositivo de regulación de la vida de los individuos. Esta cuestión –que denota la preocupación del Ejecutivo para conducir las acciones- puede observarse de forma nítida en el discurso que Perón pronuncia ante la Asamblea Legislativa en 1949:

“La población, base esencial de la existencia moral del Estado, reclama celosa vigilancia y una planificación minuciosa (...) de ahí la necesidad impostergable de crear el organismo estatal que concentrando aquellas actividades interpretando los deseos del Poder Ejecutivo, lleve adelante con unidad de pensamiento y acción todo cuanto concierne a migraciones, colonización y población, incluyendo en ello la administración de la tierra fiscal” (Tomado de Lenton, 2005: 374)

Todas estas cuestiones, no alcanzaban para resolver el “problema” indígena, por ello en el plano legislativo se siguió fomentando la creación de diversas agencias para dar solución a dicha cuestión, lo que sugiere la incapacidad del estado para encontrar una “resolución” de la “cuestión indígena”.

Otros elementos para tener en cuenta son: La ley 14.254/53 de Creación de doce Colonias Granjas en varias provincias (Salta, Jujuy, Presidente Perón –actual Chaco- y el territorio nacional de Formosa) con la finalidad de adaptar y educar a la población aborígena, impartiendo educación primaria y enseñanza agraria. Los decretos como el 13.341 que declaraba la utilidad pública de tierras sujetas a expropiación en la Provincia de Jujuy con el objetivo de “radicar aborígenas” y con una expresa prohibición de que las mismas puedan ser enajenadas, la Comisión de Rehabilitación (1953), o el nombramiento (por primera vez, aunque por un breve período) de un ciudadano indígena de origen mapuche, Domingo Maliqueo, al frente de la Dirección de Protección al Aborígena, lo que muestra un cambio en las políticas gubernamentales respecto del nombramiento de funcionarios dentro de un área específica que se ocupaba de la “cuestión indígena”¹¹.

Respecto de los Planes Quinquenales 1947-1951 y 1953-1957¹², este último planteaba una integración “tutelada” de los indígenas. Por ejemplo, en la sección destinada a establecer los principios para la organización del pueblo se observa que "La población

¹¹ Dicha mención apareció mencionada en los medios gráficos de la época. En particular en el Diario La Prensa (órgano de la CGT) con el título "Hacia la dignificación del indígena". Diario *La Prensa*, 15/08/1953. Profundizan en la cuestión: Serbin 1981; Zapiola y Frites 2001; Lenton 2009. También se menciona en Marcilese 2011.

¹² Para profundizar estas cuestiones puede consultarse: Martínez Sarasola, 1992, Lenton 1999; Lazzari 2004; Lenton 2005; Marcilese 2011.

indígena será protegida por la acción directa del Estado mediante la incorporación progresiva al ritmo y nivel de vida general de la Nación" (Segundo Plan Quinquenal, 1953: 33).

En dichas normativas e instituciones está centrada la política poblacional del peronismo, y en las distintas formas de representar la nacionalidad en los discursos de Perón, se puede dar cuenta de la preocupación por la composición étnica de la población.

La idea de dar "solución" al problema indígena a partir de la extensión de la justicia social y la democratización del bienestar intenta expandir el contenido de nación argentina, incluyendo dentro de esa comunidad imaginada nacional (B. Anderson: 1993) a sectores anteriormente marginados tales como las mujeres, los criollos-mestizos que conformarán la figura del "cabecita negra" y en esta forma a los propios indígenas, que serán reconocidos en esa definición como una "presencia ausente"¹³.

Todos estos elementos que enumeramos, si bien formaron parte de una dinámica propia de las políticas del peronismo tuvieron como objetivo compatibilizar las nuevas relaciones instituidas entre el Estado y la Sociedad Civil.

Este modo de resolver la "problemática indígena" a partir de un modelo normativizador del sujeto indígena que no se inserta en la noción de "pueblo", debe incluir en el análisis a ciertos hechos como el Malón de la Paz o acontecimientos donde se manifiesta claramente la violencia estatal, como la masacre acaecida en el paraje La Bomba en 1947¹⁴. Estos hechos ocurridos durante los primeros años del gobierno peronista dejaron una marca indeleble en la especificidad de la política indígena en Argentina¹⁵.

¹³ Término que utilizan Gordillo y Hirsch para dar cuenta del silenciamiento y de la presencia del indígena en el contexto nacional, que el mito de "nación blanca" y "culturalmente homogénea" ha intentado legitimar desde el discurso oficial. Gordillo, G. y Hirsch, S. (2010), "La presencia ausente: Invisibilizaciones, políticas estatales y emergencias indígenas en Argentina". En Gordillo y Hirsch (Compiladores) (2010), *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*, La Crujía, Buenos Aires, págs. 15-33. En el caso del "cabecita negra", esta definición expresará para los autores una forma vívida -aunque velada-, de reconocer la presencia y el componente de sangre indígena en parte de la sociedad argentina. Trabajos y análisis sobre la figura del "cabecita negra" puede consultarse en los trabajos de Ratier 1971 y Guber 2010 por ejemplo.

¹⁴ Documentada en el film de Valeria Mapelman "Octubre Pilagá. Relatos sobre el silencio", que reconstruye los hechos y registra la memoria de los sobrevivientes.

¹⁵ Desde diferentes enfoques y perspectivas estos acontecimientos son analizados en: Ratier, 1971; Serbín 1981; Tesler 1989; Carrasco 1991; Martínez Sarasola 1992; Lenton 1999, 2005, 2005 b y 2010; Lazzari 1996 y 2002; Briones, 1998; Radovich 1999; Zapiola y Frites 2001; Escolar 2007; Policastro y Villordo 2007; Valko 2007; Gordillo y Hirsch 2010; Maier 2010; Musante y Mapelman 2010; Delrio 2005 b.

El acontecimiento conocido como “El Malón de la Paz”, donde un número muy importante de indígenas de las provincias de Salta y Jujuy se trasladaron a pie a Buenos Aires, e incluyó dos reivindicaciones: Por un lado, la devolución de sus tierras, y por el otro, el desplazamiento –y renovación- de los directivos de la Dirección de Protección del Aborigen, representó una apelación al Estado por parte de comunidades Kollas para recuperar tierras ancestrales arrebatadas por terratenientes como Robustiano Patrón Costas (un tradicional latifundista de Salta, que además de poseer una gran cantidad de tierras, ocupó varios cargos públicos en años anteriores al ascenso del peronismo). Las repercusiones que el acontecimiento ha tenido en la prensa y la política y la posterior expulsión violenta de los indígenas movilizados por parte de la Gendarmería Nacional, han sido analizadas en diversos trabajos¹⁶, por lo que no realizaremos un detalle pormenorizado de los mismos. En este acontecimiento se pueden observar los límites de la justicia social que el peronismo propiciaba para la resolución de la problemática indígena.

Por otra parte, la masacre de La Bomba, paraje cercano a Las Lomitas, Provincia de Formosa, ocurrida en 1947 durante el primer período presidencial de Perón, transcurrió entre el 10 y el 30 de octubre, cuando miles de familias pilagás, que había sido defraudadas y estafadas por el Ingenio Azucarero de San Martín del Tabacal (cuyo dueño era Patrón Costas) se reunieron en aquel paraje (cercano al regimiento de la Gendarmería Nacional) y pedir ayuda estatal ante la situación. Luego de varios días, el Gobierno de Perón envía desde Buenos Aires, tres vagones del Ferrocarril Belgrano con ropas, medicinas y alimentos, de los cuales llegan solo dos y con alimentos en mal estado, lo que provocó intoxicaciones masivas y muertes.

En tal contexto, los pilagás se dispusieron a escuchar la palabra del predicador Tonkiet (o Luciano) para que los “sanase” y para conocer las noticias sobre un nuevo Dios, acompañando el evento con canto y danzas durante varios días. Con el correr de los días, los medios regionales comenzaron a amplificar la idea del “Malón” y los peligros que este representaba para la población civil, que comenzó a reclamar una “solución al problema”.

¹⁶ Por ejemplo: Tesler 1989; Martínez Sarasola 1992; Lenton 1999, 2005, 2005 b y 2010; Lazzari 1996 y 2002; Briones, 1998; Radovich 1999; Zapiola y Frites 2001; Valko 2007; Gordillo y Hirsch 2010; Maier 2010.

A partir de estos hechos, la Gendarmería comenzó a disparar, asesinando a cientos de indígenas. Los fusilamientos y violaciones duraron varios días y se extendieron al monte y a lugares cercanos como Pozo del Tigre, El Descanso o Colonia Muñiz¹⁷.

La masacre intentó justificarse a partir de un supuesto ataque de los pilagás, repelido por la Gendarmería. Lo que contrasta particularmente con la voz y la memoria de las víctimas, recuperadas por la documentalista Valeria Mapelman en el imprescindible film *Octubre Pilagá. Relatos sobre el Silencio*.

La represión estatal ocurrida en La Bomba, silenciada (al igual que la de Napalpí en 1924), durante décadas, debe inscribirse como una práctica social genocida (Feierstein: 2007), en tanto que dichas prácticas son generadas desde el aparato estatal que detenta el monopolio de la fuerza y que acciona sobre “otros” contruidos a partir del propio Estado como negativos que están por fuera de las pautas de la ciudadanía y son puestos en los márgenes de la estatidad y exterminados, con la intención de generar una reorganización de las relaciones sociales. Este acontecimiento se inscribe en contextos de larga duración configurando –en términos de Claudia Briones- *eventos epitomizantes*, es decir, puntos a través de los cuales se condensa un proceso histórico de largo plazo (el *Genocidio Constituyente* que implicó la “Conquista del Desierto”, que no clausuró la relación Pueblos Originarios y Estado-Nación sino que sentó las bases para establecerla en el largo plazo), y que adquieren esa forma de evento de gran poder explicativo¹⁸, donde la represión estatal llevada a cabo de forma material, es seguida por el silenciamiento de las víctimas (como se mencionó anteriormente) y de marginación de las poblaciones afectadas.

Prácticas represivas en el contexto de Expansión de la Ciudadanía y la perduración de un sistema de dominación (de largo alcance) en la relación Estado-Nación y Pueblos Originarios

El ejercicio de la violencia estatal en el caso de La Bomba ha hecho visible -aún en un contexto de expansión de la ciudadanía en el que se han ampliado derechos, se consagraron nuevos y donde la ampliación de la comunidad nacional está enmarcada en

¹⁷ La síntesis realizada sigue el trabajo de Valeria Mapelman. En tanto otros autores han trabajado sobre las características y alcances de la masacre, por ejemplo: Tesler, 1989, Lenton 1999, 2005, 2005 b y 2009; Ramos y Lenton 2009, Policastro y Villordo 2007, Delrío, Lenton, Musante, Nagy, Papazian y Raschovsky, 2007, Musante y Mapelman 2010, Maier, 2010.

¹⁸ Briones, Claudia (1994). “Con la tradición de todas las generaciones pasadas gravitando sobre la mente de los vivos”: Usos del Pasado e invención de la tradición, En: *Runa XXI*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, págs. 108-109.

un concepto más extendido de la primera-, como se resolvió la tensión generada a partir de las categorías de “nosotros” y “otros, es decir, la apelación a la violencia – como forma de relación social- para resolver una amenaza a los símbolos y valores representados en el poder estatal¹⁹.

En tal contexto, la incorporación a la comunidad nacional dentro de la categoría de “pueblo” implicó la demarcación de ciertos límites “tolerables” para los indígenas, que una vez excedidos (a partir de prácticas contrahegemónicas), habilitaron la aparición de prácticas represivas, que, enmarcadas en un contexto de dominación de larga duración que les otorgó sustento²⁰, derivaron en la masacre.

Consideraciones finales

La intención de este trabajo estuvo centrada en la presentación de elementos para pensar el proceso de ampliación de la comunidad nacional llevada a cabo por el primer peronismo, los problemas para resolver la “cuestión indígena” que esta implicó y finalmente analizar los rastros de la violencia estatal –en este caso durante la etapa de expansión del bienestar- que den cuenta de la dinámica en la relación Pueblos Indígenas-Estado Nación y proponer su análisis teniendo en cuenta los límites que plantea el modelo normativizador de estudios sobre el primer peronismo que expone en la democratización del bienestar la pauta que ordena muchos de los trabajos de investigación sobre el período ’43-’55. En tal sentido, planteamos la necesidad de nuevas matrices de análisis que puedan dar cuenta de la complejidad, de las contradicciones y de los aspectos conflictivos (desarrollados en puntos anteriores) del período de referencia.

¹⁹ Al respecto, Izaguirre plantea que la violencia es un vínculo, una relación social por la cual uno de los términos realiza su poder acumulado y surge cuando los símbolos y los valores que sostienen a ese poder se ven amenazados. Izaguirre, *Ob. Cit.*, pág. 2.

²⁰ El análisis de la aparición de prácticas contrahegemónicas que exceden esos límites “tolerables” es desarrollada también en La cuestión de las prácticas o aparición de voces contrahegemónicas que exceden los límites pensados para ellas es desarrollado en Delrío, Lenton, Musante, Nagy, Papazian y Raschovsky, (2007). *Ob. Cit.*, pág. 9. Quiénes a su vez lo retomaron de Balibar, E. (1991), “The Nation Form: History and Ideology”, En Balibar y Wallerstein, (1991). *Race, Nation, Class. Ambiguous Identities*, New York, Verso.

En cuando al contexto de dominación de larga duración nos referimos a las prácticas (que tienen una línea de continuidad, es decir no son episodios aislados) que el Estado llevó y lleva a cabo contra los Pueblos Originarios y que se asientan en las relaciones instauradas a partir del *Genocidio Constituyente* y que son inescindibles de este, puesto que sentó las bases para las mismas.

Los objetivos de las políticas estatales llevadas a cabo por el primer peronismo apuntarán a la idea de "proteger" al indígena que forma parte del "pueblo" y por lo tanto esa condición lo hace sujeto que debe recibir la protección del estado.

Las mismas seguirán entonces una línea que presentará cambios y continuidades y sobre todo fue dirigida a aquellos sujetos indígenas que habitaban los territorios nacionales.

Entre las continuidades –según destaca Walter Delrío- se encuentra la percepción de diferencias internas –en términos étnicos- en el colectivo "pueblo", donde se deberían operar mecanismos de homogeneización. En este sentido por ejemplo, la ubicación del término de "tribu" en la categoría de "clase humilde argentina" se refleja como estratégica ya que esta permitió desplazar la idea de carencia de "civilización" y ampliar la civilidad a los indígenas argentinos a quienes se interpela como sujetos de ciudadanía, aunque esta ampliación del colectivo nacional considerará a los pueblos originarios como materia de políticas poblacionales²¹.

A lo desarrollado anteriormente, debe agregarse que la masacre de La Bomba en 1947²², donde el estado perpetrador de la masacre, ha sostenido la situación de impunidad en torno de la misma y ha promovido una política de olvido y deshistorización, forma parte, como episodio de violencia estatal de la dinámica de larga duración que hemos descrito en el punto anterior y debe incluir un análisis de cómo la categoría social de "indígena" –como apunta Lenton- ha llevado –en distintos momentos históricos- a las distintas elites hegemónicas (incluso hasta nuestros días) a encontrar variables que permitieran el ejercicio de inclusiones y/o exclusiones selectivas dentro de la Nación como colectivo de identificación abarcativo²³.

A partir de la provincialización de los territorios nacionales (sobre todo los que son operados entre 1953 y 1955), la política estatal hacia los indígenas sufre una serie de cambios, que luego, en el marco del golpe militar de septiembre de 1955, serán profundamente transformadas por la autodenominada "Revolución Libertadora", ya que esta, al "desentenderse" de la "cuestión indígena" (suprimiendo por ejemplo la

²¹ Delrío, *Ob. Cit.*, pág. 15.

²² Donde la demanda de justicia presentada por Crímenes de Lesa Humanidad contra el Estado (que intentó desestimarla al negar el reconocimiento de los pilagás como "etnia" y por lo tanto sujetos pasibles de reparación, (acción afortunadamente desestimada por el Juez Federal Quinteros que entiende en la Causa) necesita imperiosamente una resolución favorable y una reparación integral al pueblo afectado. Dicha cuestión puede ampliarse en Lenton, Diana y Ramos, Alcira (2009), *Actas VII Reunión de Antropología del Mercosur*, Buenos Aires, 29 de Septiembre al de Octubre de 2009.

²³ Lenton, Diana, (1999), *Ob. Cit.*, pág. 10.

Dirección de Protección del Aborigen) le transfirió a las provincias el “problema”. Estas medidas, sumadas al proceso de desperonización de la política y el pueblo, tuvieron como consecuencia para los indígenas, subsumidos dentro de la categoría “pueblo trabajador”, la profundización de su condición subalterna en el contexto nacional

Bibliografía Consultada

Acha, Omar y Quiroga, Nicolás (2012), *El hecho maldito. Conversaciones por otra historia del peronismo*, Rosario, Prohistoria.

Ajón, Andrea (1995), *Imágenes y mitos geográficos en el discurso de J.D. Perón (1943-1946)*. Tesis de Licenciatura. Instituto de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Anderson, Benedict (1993), *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México DF, Fondo de Cultura Económica.

Bengoa, José (2000), *La emergencia indígena en América Latina*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica.

Briones, Claudia (1998), “*La alteridad del <<Cuarto Mundo>>. Una deconstrucción antropológica de la diferencia*”. Ediciones del Sol, Buenos Aires.

Briones, Claudia (1994). “Con la tradición de todas las generaciones pasadas gravitando sobre la mente de los vivos”: Usos del Pasado e invención de la tradición, En: *Runa XXI*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Ciencias Antropológicas.

Congreso Nacional, *Cámara de Diputados. Diarios de Sesiones*, Períodos 1946-1955, Buenos Aires (Eds. Varias).

Congreso Nacional, *Cámara de Senadores. Diarios de Sesiones*, Períodos 1946-1955, Buenos Aires (Eds. Varias).

Delrío, Walter (2005), *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

-(2005), “*Mecanismos de tribalización en la Patagonia. Desde la gran crisis al primer gobierno peronista*”. Memoria Americana. *Cuadernos de Etnohistoria* N° 13, págs. 209-242. Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Buenos Aires.

-y Lenton, Diana, Musante, Marcelo, Nagy, Mariano, Papazian, Alexis y Rachscovsky, Gerardo (2007), “Reflexiones sobre la dinámica genocida en la relación del Estado argentino con los pueblos originarios”. En *Actas del 2º Encuentro Internacional Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas*, UNTREF.

Feierstein, Daniel (2007), *El Genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Foucault, Michel. (2007), *Nacimiento de la Biopolítica*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Gordillo, Gastón y Hirsch, Silvia (2010), “La presencia ausente: Invisibilizaciones, políticas estatales y emergencias indígenas en Argentina”. En Gordillo y Hirsch

(Compiladores), *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*, Buenos Aires, La Crujía.

Izaguirre, Inés (2007), “Argentina: Una larga tradición de prácticas genocidas normalizadas”, En *Actas del XXVI Congreso de la Asociación latinoamericana de Sociología (ALAS)*, Guadalajara, México..

Lazzari, Axel (2004), *Antropología en el estado*, Instituto Étnico Nacional. En Neiburg, Federico y Mariano Plotkin (Compiladores): *Intelectuales y expertos, la constitución del conocimiento social en Argentina*, Buenos Aires, Paidós.

Lenton, Diana (1999), Los dilemas de la ciudadanía y los indios-argentinos: 1880-1950. En: *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales* 8, Buenos Aires, Colegio de Graduados en Antropología.

- (2005), “Aboriginalidad, memoria y lucha: el Malón de la Paz y la génesis de las organizaciones de militancia indígena en Argentina”. En *VI Congreso Internacional de Etnohistoria*, UBA.

- (2005), *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)*, Tesis de Doctorado.

- y Ramos, Alcira (2009), *Actas VII Reunión de Antropología del Mercosur*, Buenos Aires, 29 de Septiembre al de Octubre de 2009.

Maier, Bárbara (2010), “Los límites de la democratización del bienestar. El Malón de la Paz y la Masacre de Rincón Bomba”, En *Actas del Segundo Congreso de Estudios sobre Peronismo (1943-1976)*, UNTREF, Buenos Aires.

Marcilese, José (2011), “Estado y Comunidades Indígenas. Las políticas del primer peronismo en relación con las comunidades indígenas”. En: *Revista Andes*, Vol.22 n°.2 Salta, jul./dic. 2011.

Martínez Sarasola, Carlos (1992) *Nuestros Paisanos los indios. Vida, Historia y destino de las comunidades indígenas en Argentina*, Buenos Aires, Emecé.

Musante, Marcelo y Mapelman, Valeria (2010), “Campañas militares, reducciones y masacres. Las prácticas estatales sobre los pueblos originarios del Chaco”, En *Historia de la crueldad argentina: Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios*, Buenos Aires, El Tugurio.

Policastro, Carolina y Villordo, Marina (2007), “¿Matanzas o prácticas genocidas? Problematicación en torno al accionar represivo del Estado Nacional: Napalpi (1924) y Rincón Bomba (1947)”. En: *Actas XI Jornadas Interescuelas de Historia*, UNT.

Tesler, Mario (1989), *Los aborígenes durante el peronismo y los gobiernos militares*, Buenos Aires, CEAL.